

Cita.

Decreto N.º 64.- de 1936- Agosto 1.º - por el cual se ordena la construcción (la construcción) de tres casas para obreros en el barrio de "Los Comuneros" en esta ciudad, por el sistema de administración. -

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales,

Decreto =

Artículo 1.º = Acometase por el sistema de administración la construcción de tres (3) casas para obreros en el barrio de "Los Comuneros" de esta Ciudad, de conformidad con los planos existentes y aprobados que existen en la Personería, y en un todo de acuerdo con el presupuesto indicado en los mismos planos.

Artículo 2.º = Nómbrase sustituto de tales trabajos al señor Jerónimo Catallero, con salario de un peso \$1.00 diario. En esta obra se podrá emplear una cuadrilla de trabajadores hasta el número de quince (15) con salario de sesenta centavos (0.60) diarios cada uno.

Artículo 3.º = La dirección de la obra y su vigilancia, examen de materiales, queda al cuidado del señor Personero Municipal como Encargado que es de la Dirección de las Obras Públicas del Municipio. -

Artículo 4.º = Nómbrase al señor Simón Delfado Quetzada, sustituto de los trabajos de pavimentación y reparación de calles, con asignación de un peso, veinte centavos (\$1.20) diarios, trabajos estos que fueron ordenados por Decretos anteriores.

Artículo 5.º = El valor de los materiales invertidos en la obra de que trata este Decreto, así como el de los jornales, será legalizado por medio de cuentas de cobro semanales que firmará el Alcalde contra el Tesoro Municipal con el V.º B.º de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Dado en Bucaramanga, a primero de

agosto de mil novecientos treinta y seis. -

El Alcalde Municipal,

Rm A. Pineda.

El Secretario, José m. ordóñez.

Decreto N.º 65 de 1936 - Agosto 3. - por el cual se nombra interinamente y ad-hoc para que actúe únicamente en un asunto criminal en el que está impedido el titular, al señor Hernando Ordóñez como Personero Municipal.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, de acuerdo con el oficio 135 del señor Juez de este Municipio,

Decreta=

Artículo Único= Únicamente para que actúe como tal en las diligencias humanas que en el Juzgado de este Municipio se adelantan contra Luis Eduardo Torres, por el delito de estafa, y por estar impedido el titular, doctor Alirio Peralta, por ser el denunciante, nombrese al señor Hernando Ordóñez Personero Municipal interinamente y ad-hoc.

Comuníquese al nombrado, désele posesión y luego trásele al señor Juez Municipal para los efectos legales consiguientes.

Dado en Bucaramanga, a tres de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Rm A. Pineda.

El Secretario,

José m. ordóñez.